

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (268) de 2020	Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se accede un plazo para tomar posesión de un cargo de carrera”	Versión: 01
		Página 1 de 2

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario No. 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. 225 del 9 de julio de 2020, la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, nombró en periodo de prueba al señor **VICTOR HUGO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 94.318.155 de Palmira Valle, en el cargo de carrera administrativa AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01, Código OPEC 65630, la cual fue notificada en debida forma.
- Que mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2020, enviado al correo institucional talentohumano@transitobucaramanga.gov.co de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el precitado señor **VICTOR HUGO ESCOBAR**, aceptó el empleo para el que fuera nombrado y posteriormente con fecha 22 de julio de 2020, hizo solicitud de prórroga hasta por noventa (90) días hábiles para tomar posesión, con sustento en los siguientes hechos:
 - Que reside en la ciudad de Cali.
 - Que requiere realizar los trámites pertinentes para el traslado a la ciudad de Bucaramanga.
- Que siguiendo las voces del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017 (*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*) en su artículo 2.2.5.1.7, estableció que aceptado el nombramiento, el plazo para tomar posesión “podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”
- Que las causas expuestas, por el señor **VICTOR HUGO ESCOBAR**, en la solicitud de prórroga se encuentran atendibles y razonables, en consonancia con la ley citada, por lo cual esta administración debe aceptarlas, lo que así se decidirá en esta resolución.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER un plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución al señor **VICTOR HUGO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 94.318.155 de Palmira Valle, para que tome posesión del cargo de AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01, Código OPEC 65630.

Handwritten signature and initials.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (268) de 2020

Versión: 01

“Por medio de la cual se accede un plazo para tomar posesión de un cargo de carrera”

Página
2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevenida en el artículo 4 del Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 13 AGO 2020

ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó, Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General

Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:

Angie Julieth Rueda- Auxiliar Administrativo